SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

LMS/FMF/fmf

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, (REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS).

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 04 ENE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001

Rancagua, 04 ENE. 2019

VISTOS:
1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **6°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **7°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **8°)** Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** Memorándum N° 02/268 de 10 julio 2018 del Subsecretario De las Culturas y las Artes a los Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **10°)** Acta especial del 30 noviembre 2018, para designación de persona representativa de las organizaciones ciudadanas para integrar Consejo Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; **11°)** Carta de aceptación a postulación como miembro del Consejo Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, suscrita el 30 noviembre 2018 por doña Natalia Zamorano Zamorano; **12°)** Declaración jurada suscrita el 02 enero 2019 por doña Natalia Zamorano Zamorano; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:
1° Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2° Que el artículo 16 de la ley 21.045, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

3° Que el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

4° El artículo 19, de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 5 que lo integrará, entre otros, una persona representativa de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural, que tengan personalidad jurídica vigente y domicilio principal en la respectiva región, elegida por dichas organizaciones.

5° Que en relación a lo anterior, el 02 abril 2018, se dictó Decreto Supremo N° 8 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicho Reglamento fue tomado de razón el 25 junio de 2018 por la Contraloría General de la República.

6° Asimismo el Reglamento citado, establece en lo pertinente, en su artículo 24 N° 2 lo siguiente: "Son miembros designados o elegidos, según sea el caso, de cada Consejo Regional: N° 2 Una persona representativa de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural".

7° Que posteriormente se dictó Memorándum N° 02/268 de 10 julio 2018 del Subsecretario De las Culturas y las Artes dirigido a los Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en virtud, del cual, se envió orientaciones para el proceso de conformación de los Consejos Regionales de las Culturas las Artes y el Patrimonio, período 2018-2022.

8° Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 34 del Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, convocó a las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural y que cumplan con los demás requisitos señalados en el mencionado artículo, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, que fuesen de fácil acceso para cualquier habitante de la respectiva región, a una sesión para elegir, mediante votación, al miembro del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio señalado en el numeral 5 del artículo 19 de la ley N° 21.045 de 2017.

9° Que según consta en acta de sesión especial de fecha 30 noviembre 2018, la sesión se llevó a cabo con la presencia de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, quien la presidió, y la asistencia de las siguientes organizaciones ciudadanas, que cumplían con los requisitos señalados en la ley y Reglamento, a través de sus respectivos representantes: Natalia Soledad Zamorano Zamorano, en representación de Agrupación por la Discapacidad y la Inclusión Social de Machalí, región de O'Higgins; y don Carlos Cabezas Pinto, en representación del Conjunto de Proyección Folklórica de Rancagua.

10° Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reunían los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, obteniendo la primera mayoría de los votos emitidos doña Natalia Soledad Zamorano Zamorano, en representación de Agrupación por la Discapacidad y la Inclusión Social de Machalí, resultando elegida como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, en su calidad de persona representativa de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural.

11° Se deja constancia que conforme a los antecedentes acompañados la consejera designada no goza de la calidad de funcionaria pública en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exenta y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

12° Que en mérito de lo anterior y según las normas legales citadas, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, de doña Natalia Soledad Zamorano Zamorano, cédula de Identidad [redacted] comuna de Machalí, región de O'Higgins, en su calidad de persona representativa de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 19 de la ley Nº 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial del 30 noviembre 2018, que forma parte íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE CONSTANCIA, que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
Asimismo y atendido que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 21.045, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE por la Oficina de partes y Gestión documental de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en el presente acto administrativo, a doña Natalia Soledad Zamorano Zamorano, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL L. G. B. O'HIGGINS

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Contraloría Regional de la República, región del Libertador General B. O'Higgins.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes (digital)
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas NC (digital)
- Unidad de Coordinación Regional (digital)
- Asesoría Jurídica Regional (digital)
- Unidad regional de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Interesado

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Asesoría Jurídica
Región del L. G. B O'Higgins